

Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Area de conocimiento: Lenguaje y sistemas informáticos.  
Clase de convocatoria: Concurso. Número de la plaza: 29 A.

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Rafael Morales Bueno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. D. Manuel I. Capel Tuñón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia. D. Ramón Luis Rizo Aldeger, profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Enrique Ruiz Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Octavio Félix Santano Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de las Palmas. D. Daniel Sánchez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia. D. Angel García Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: Psicología evaluativa y de la educación.  
Clase de convocatoria: Concurso. Número de la plaza: 38 A.

Comisión Titular:

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Triones Torres, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. José Abascal Fernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Francisco González Calleja, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid. D. Nazario Yuste Rosell, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D<sup>a</sup> Ana Delia Castro Esteban, Profesora

Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Martín del Buey, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Secretario: D. Ignacio Laza Rojas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Silvio Angel Aguirre Baztán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona. D. Carlos Martín Bravo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. D. Juan de Dios Uriarte Arceniega, Profesor Titular de Escuela Universitaria del País Vasco.

Area de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Clase de convocatoria: Concurso. Número de la Plaza 31B/1987.

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro Portillo Franquelo, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Jesús Guerrero Strachan, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Jesús Paredes Perlada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. D. Francisco Alcaraz Bermúdez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia. D. Francisco Espadas Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Fando López, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: D. Antonio López López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José María Gurruchaga Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. D. Gonzalo Dávila Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca. D. Alfredo Larrondo Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 19 de septiembre de 1988, por la que se crean los premios Arco Iris del Cooperativismo.

En desarrollo de la tarea de promoción y estímulo del cooperativismo en Andalucía que el art. 102.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas atribuye a la Junta de Andalucía y con la finalidad de contribuir a la difusión de la importancia adquirida por el cooperativismo andaluz en el entramado económico-social de nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Fomento y Trabajo, conjuntamente con el Consejo Andaluz de Cooperación, a quien la Ley de Cooperativas Andaluzas en su art. 106 atribuye entre sus cometidos la difusión de los principios cooperativos y en general cuantas actividades resulten beneficiosas para el movimiento cooperativo andaluz, han considerado oportuno instituir los premios «Arco Iris del Cooperativismo» que, con carácter anual, premien y alienten la labor de aquellas cooperativas andaluzas que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo en el marco de una gestión empresarial moderna y eficaz, así como la labor de personas o Instituciones que se hayan venido destacando en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cooperativas y Empleo.

DISPONGO:

Art. 1. Se instituyen los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de reconocer y premiar, con carácter anual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un lado a aquellas cooperativas que, en su actividad, resalten y potencien los principios cooperativos en el marco de una gestión empresarial moderna y eficaz y por otro a las personas e Instituciones que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

Art. 2. Los premios «Arco Iris del Cooperativismo» tendrán las siguientes modalidades:

Premios Arco Iris del Cooperativismo «a la mejor experiencia de cooperativa juvenil».

Premio Arco Iris del Cooperativismo «a la mejor experiencia de integración cooperativa».

Premio Arco Iris del Cooperativismo «a la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

Premio Arco Iris del Cooperativismo «a la mejor cooperativa del año».

Art. 3. La convocatoria de los premios «Arco Iris del Cooperativismo» tendrá carácter anual y se realizará por Orden del Consejero de Fomento y Trabajo, que contendrá las bases que regirá el mismo.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 20 de septiembre de 1988, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 1988 y se publican las bases que regirán los mismos.

Creados por Orden de 20 de septiembre 1988 los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de premiar, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e Instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» para el año 1988 y publicar las bases que regirán el mismo:

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cooperativas y Empleo.

## DISPONGO:

Artículo único. Se convocan los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» 1988, en las modalidades establecidas en el art. 2 de la Orden de 28 de septiembre 1988, que se regirán por las Bases que se publican como anexo a la presente Orden.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

## ANEXO

## BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS «ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO» PARA 1988.

## FINALIDAD

1. Los Premios «ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO» nacen con la finalidad de premiar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) A aquellos cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

b) A las personas e Instituciones que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

2. Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor en fomento del Cooperativismo Andaluz».
- «A la mejor cooperativa del Año».

3. Los aspectos que se tendrán en cuenta para la concesión de las distintas modalidades de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» serán los siguientes:

3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».

Se entenderá como cooperativa juvenil aquella cooperativa en la que al menos el 80% de los socios sean menores de 25 años.

Proyecto desarrollado en el año 1987.

Originalidad del proyecto.

Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.

Esquema organizativo social y empresarial.

Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil con respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa».

Dirigida a cooperativas de segundo o ulterior grado u otra forma de integración.

Repercusión social y económica en su ámbito geográfico.

Mejoras introducidas en las estructuras organizativas de las cooperativas miembros.

Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.

Esfuerzo personal y económico de los socios.

Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

La labor destacada de personas e instituciones en la defensa continuada y relevante del desarrollo cooperativo andaluz.

3.4. «A la mejor cooperativa del año».

Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.

Esfuerzo y participación de los socios a nivel personal y económico.

Política de distribución de excedentes.

Esfuerzo en la formación permanente de sus miembros.

Labor en favor de su entorno social y cooperativo.

Gestión empresarial de la cooperativa.

Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.

Su contribución a la integración cooperativa.

## PRESENTACION

4. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación por las Sociedades Cooperativas,

Federaciones de Cooperativas y las Asociaciones e Instituciones que tengan relación con el cooperativismo andaluz.

## DOCUMENTACION A PRESENTAR

5. Las propuestas de candidatura a los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancias de la Entidad, Institución o personas que haga la proposición dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio.

b) Datos de identificación y domicilio del candidato propuesto, así como la denominación de la modalidad del Premio «Arco Iris del Cooperativismo» al que opta.

c) Propuesta, que deberá ser razonada, acompañada de una memoria detallada, así como de aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos contraídos por el candidato, en función de los valores que se exponen en el punto 3 de estas Bases, referidos a las distintas modalidades del Premio «Arco Iris del Cooperativismo».

La documentación a la que se refieren los apartados b y c se presentarán conjuntamente con la instancia, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Premio Arco Iris del Cooperativismo» y se dirigirán al Consejo Andaluz de Cooperación, Dirección General de Cooperativas y Empleo, Avda. República Argentina, n° 43, Sevilla.

## PLAZO DE PRESENTACION

6. El plazo para presentar la documentación que se exige en el punto 5 de estas Bases finaliza a las 12 horas del día 15 de noviembre de 1988.

## COMISION

7. Con el fin de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo», se constituirá una comisión designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que, en función a su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y remitir al citado Consejo una Memoria de las solicitudes presentadas, con expresión de la valoración deducida de los documentos aportados.

Dicha comisión podrá recabar cuanta información estime pertinente en orden a completar una opinión más exacta de las propuestas recibidas.

## JURADO

8. El fallo del Premio «Arco Iris del Cooperativismo» corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública, siendo su fallo inapelable.

El fallo del Jurado se hará público y se adoptará antes de que finalice el año 1988.

El Jurado y la Comisión ajustarán su actuación a lo establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

## PREMIO

9. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base el nombre del Premio, nombre del premiado y año al que corresponde. Cuando a juicio del Jurado las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas para el Premio «Arco Iris del Cooperativismo» no reuniesen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

## COORDINACION

10. El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Cooperativas y Empleo establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución del Premio «Arco Iris del Cooperativismo».

## CONSIDERACIONES GENERALES

11. Las personas, Entidades e Instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando de forma expresa la modalidad y año al que corresponda.

**RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado colificador del concurso de ideas para la elaboración de la estatuilla que sirva de soporte al premio Arco Iris del Cooperativismo, así como el fallo emitido por el mismo.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1988 por la que se convocaba el Concurso de Ideas para la elaboración de la estatuilla que servirá de soporte al Premio «Arco Iris del Cooperativismo», se hace pública la composición del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero. De acuerdo con la base cuarto del anexo a la Orden de convocatoria, el Consejo Andaluz de Cooperación designó, de entre sus miembros, el siguiente Jurado.

- D. Jaquín Risco Acedo.
- D. José Ramón Moreno García.
- D. Teodoro de Molina de Molina.
- D. Manuel Hernández Alvarez.
- D. Salvador Fernández Gutiérrez.

Segunda. Las obras presentadas a concurso fueron las enviadas por las personas y entidades que a continuación se relacionan.

- Imagen and Congresos, S.A.L.
- Ignacio Sancho Coparrini.
- Juan Francisco Velasco Ruiz.
- Salvador García Rodríguez.
- María Dolores Tirado Serrano.
- Antonio Acosta Navarro.
- Jesús Gavira Alba.
- Francisco Rebollo Fernández.
- Antonio Jaén Sánchez.
- Juliana Masero Sánchez.
- Lauro Montero Blasco.
- Manuel Izquierdo Ruiz.
- Abelardo Espejo Tramblin.
- Salvador González Beltrán.

Tercero. El Jurado calificador, en reunión celebrada en Sevilla, a las 10,30 horas del pasado 9 de septiembre, con la ausencia justificada de D. Salvador Fernández Gutiérrez, acordó por unanimidad conceder los siguientes premios:

Otorgar un premio de 500.000 pts. por la obra presentada por D. Salvador González Beltrán, seleccionada para representar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo», así como conceder un accésit de 100.000 pts. a la obra presentada por D. Jesús Gavira Alba.

Cuarto. Con excepción de la obra premiada, el resto de los trabajos presentados podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre, de 1988.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

**RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1173/84, interpuesto por la empresa Electroquímica Andaluza, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20.4.87 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1173/84 promovido por la Empresa Electroquímica Andaluza S.A. sobre modif. condiciones laborales cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Desestima el recurso interpuesto por Electroquímica Andaluza S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 8 de octubre de 1984, en Rec. 237/84, sobre diferencial de jornada, por ser tal resolución

ajustado a derecho; sin costas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988.— El Secretario General Técnico, Julio Albo Riesco

**RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 381/86, interpuesto por don Manuel Morales Gutiérrez y otros trabajadores de la Universidad de Granada.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15.7.88 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 381/86 promovido por Don Manuel Morales Gutiérrez y otros trabajadores Univ. Granada sobre plus peligrosidad-Toxicidad cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Se estima el recurso interpuesto por D. Jesús Martín Zúñiga contra las resoluciones dictadas en 29 de julio de 1985 y 31 de enero de 1986 por la Delegación Provincial de Trabajo de Granada de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía que derogaron al recurrente plus de peligrosidad. Anulando dichas resoluciones y declarando el derecho del recurrente a percibir como mozo de laboratorio el plus de peligrosidad y toxicidad previsto en el art. 31 del Convenio Colectivo de Universidades. Sin expresa imposición de costas a ninguno de las partes.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988.— El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**ORDEN de 16 de septiembre de 1988 por lo que se dispone y cumple en sus propios términos sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 168/86 seguido ante la misma o instancia de Promociones, Edificios y Contratas, SA.**

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Exma. Audiencia Territorial de Sevilla, Sentencia de 10 de noviembre de 1987 en el recurso núm. 168/86 seguido ante la misma a instancia de «Promociones, Edificios y Contratas, SA.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla, cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimado el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero-Villalba, en nombre y representación de «Promociones Edificios y Contratas, S.A.», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla, de 14 de noviembre de 1985, que estimando en parte la reclamación 645 de 1985, sobre retribución por importe de 300.774 pesetas por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, declaramos la nulidad de dicha resolución por no ser ajustada a Derecho; declarando así mismo como declaramos no haber lugar a liquidación y pago, por retención del IGT y recargo debidamente aplicado, con devolución a la entidad recurrente de la cantidad reclamada; sin costas».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83, de 19 de julio (BOJA de 26.7.83), ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la propia Sentencia.

Sevilla, 16 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma 7 de la Orden de 2 de julio de